

En el Nombre Amen sea ato de
 manifestar que Don Diego Maguel Targallo Ju-
 vicia, Pedro Lopez y Anton Hedo Jurados de la
 Villa de Linares. Atendido y Considerado el con-
 cejo general de la dha villa de Linares que Don Diego
 Andres Cutanda, Martin Sanchez Caballero del abito
 de Santiago domiciliado en la ciudad de Beruel
 Ferna en oha villa y combersidad ciertas dispo-
 siciones acerca de las pechas que se pagan sobre las
 maradas que tiene el dho Don Diego Andres en la
 parvida de Paulejas. Atendido en el termino de la
 dha villa las quales queremos aqui tener por
 confrontadas de ordinamente y segun fuere del
 presente Reyno de Aragon y por quantas pleitesias
 atendiendo dho concejo general y combersidad
 a la peticion dada por dho Don Diego Andres
 fue deliberado y acordado por todo el concejo
 general que dho Don Diego Andres pagara
 a dha villa diez caucos de trigo los quales ordi-
 namos haber devido del dho Don Diego
 Andres y por mano de Jeronimo Lebrero



Labrador mediano del oho Don Diego Andres
Vecino de la dha Villa por la verdad o raga-
mo. La presente apoca en dho nombres a dho
tiempo. Fime qva ledera y en cosa alguna
no se tocadera. Non esto no foderio dho dorgan.
Ser con voluntad y consentimiento de dho
los Vecinos que Interbinieron en el oho Con-
cejo general que se o lebro acerca de lo dho
Prometemos y no obligamos de no pedirle
al oho Don Diego Andres durante su vida
tan solamente la certificacion de sus bienes
sino ni otras luchas ni contribuciones sino
solamente la pecha antigua que se o bre dha
massadas sea pagado y paga hasta de presente
que dando referidos los derechos ala dha
Villa en tiempo de vida de dho Don Diego Andres no obligat.
cion que a ello hacemos de muestra personas
y todos los bienes y cosas de la dha Villa
y bienes fidedati como si no conde
quiere havido y por haver. Hecho fue esto.

hecho en la Villa de Linares a veinte y dos dias
del Mes de Julio del año contado del nacimiento
del Seno de Mil seiscientos noventa y seis años
a ello presentes por Justico Ferrnando Torrez y
que Don Fel Labrador Vecino de la dha Villa es de
firmado el presente Instrumento en su casa en
Linares verdaderamente y segun fuere.

Yo Don Miguel Salero Alcaide de Linares
en la Villa de Linares y con autoridad Real por
todo el Reyno de Aragon publico Alcaide que asado
sobre dho presente fui signet et cetera.